

LEY N° 4733

Sancionada el 29/11/1973 – Promulgada el 19/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con

fuerza de

L E Y

Artículo 1º.-Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1.974, la construcción de puestos sanitarios en las localidades de Tolloche, Gaona, El Vencido y Alto Alegre (Tercera Sección del Departamento de Anta)

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 19 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE –Hurtado